

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POBLACIONAL DE SUIDOS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”. EXPEDIENTE 2022/036

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de Diciembre de 2022, la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, resolvió encargar a TRAGSATEC la gestión para la ejecución de los trabajos “SERVICIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POBLACIONAL DE SUIDOS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”.

SEGUNDO.- En el punto 3 del RESUELVO de dicha Resolución de aprobación se establece que el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS (709.307,66 €) EUROS, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos., siendo los datos presupuestarios los siguientes:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL | IMPORTE |
|------|---|--------------|
| 2023 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 325.099,34 € |
| 2024 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 354.653,83 € |
| 2025 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 29.554,49 € |

En el punto 9 de dicha resolución se establece un plazo de 24 meses para la ejecución del encargo, prorrogables en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017 , de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo comenzará a contar desde el día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo TRAGSATEC, pudiendo ser objeto de ampliación, previa propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación y mediante resolución expresa de la persona titular del órgano que tenga la competencia para resolver.

TERCERO.- Con fecha 25 de Septiembre de 2024 se presenta Solicitud de Ampliación de plazo y Reajuste de anualidades del encargo denominado “SERVICIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POBLACIONAL DE SUIDOS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” donde se señala que “ *en la provincia de Málaga existe un grave problema con el cerdo asilvestrado ya que es una especie invasora que incide negativamente tanto en la agricultura, la ganadería, además de originar perjuicios en infraestructuras y poner en peligro la fauna silvestre y cinegética. Por todo ello, es conveniente mantener los trabajos realizados hasta el momento, al menos, hasta que termine la emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdos asilvestrados*”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | SERGIO ARJONA JIMENEZ | 27/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8VQET5MW4CKXDUQ5H38NRRFK7 | PÁG. 1/3 |



CUARTO.- Se propone modificar las anualidades previstas de dicho encargo, ampliando el plazo del expediente hasta el 31 de mayo del año 2025. Las anualidades quedarán de la siguiente manera:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL | IMPORTE |
|------|---|--------------|
| 2023 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 66.421,21 € |
| 2024 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 501.054,12 € |
| 2025 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 141.832,33 € |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10 de 30 de julio de 2024) recoge en sus artículos 1 y 9 que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene atribuidas las anteriores competencias de la Conserjería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las relativas al uso, gestión y conservación de los recursos marinos.

SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, recoge en su artículo 8 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad; estando entre las mismas, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo, la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, así como la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | SERGIO ARJONA JIMENEZ | 27/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8VQET5MW4CKXDUQ5H38NRRFK7 | PÁG. 2/3 | |

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo del expediente hasta el 31 de Mayo de 2025 y realizar el reajuste de anualidades conforme a lo expuesto en los antecedentes, quedando conforme a los siguientes importes:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL | IMPORTE |
|------|---|--------------|
| 2023 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 66.421,21 € |
| 2024 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 501.054,12 € |
| 2025 | 1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855 | 141.832,33 € |

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo cronograma de los trabajos.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Sergio Arjona Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

27/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8VQET5MW4CKXDUQ5H38NRRFK7

PÁG. 3/3

